AUTO

Radicado No. 2016-00066-00

Sincelejo, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Yanides Esther Baron Tapia y otros
Opositor: Alfredo Quessep Maraby
Predio: *"Mira Flores"* y *"Villa Adelina"*

Por auto de fecha 11 de febrero de 2020, la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, resuelve ordenar la devolución del presente proceso a efectos de recaudar material probatorio, tales como Informes Técnicos Prediales de los predios *"Mira Flores"* y *"Villa Adelina"*, así como la Escritura Pública No. 448 del 20 de junio de 1985 protocolizada en la Notaria Segunda de Sincelejo.

En cumplimiento de lo anterior, por auto de fecha 11 de marzo de 2020, este despacho judicial ordenó el recaudo de tales probanzas, obteniendo el día 26 de junio de 2020, por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, los Informes Técnicos Prediales de los predios *"Mira Flores"* y *"Villa Adelina"*, y el día 21 de enero de 2021 por parte de la Notaria Segunda de Sincelejo, la escritura pública No. 448 del 20 de junio de 1985.

Así las cosas, obtenidas las probanzas requeridas, debe darse cumplimiento a lo resuelto en el numeral segundo del auto de fecha 11 de febrero de 2020 proferido por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, esto es, remitirle nuevamente el expediente para que dicte la sentencia que en derecho corresponda.

Ante lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bolívar, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, despacho de la doctora Ada Patricia Lallemand Abramuck, para proferir sentencia.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
831394d5dfb5030eb81e4cb93edcd24961bb93ee653ee5c57e63b3a2e2fd3590

Documento generado en 17/02/2021 02:59:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica